



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



SAN LUIS, 12 de mayo 2025

VISTO:

El EXPE 4902/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Luján CORREA, en su calidad de coordinadora de la carrera de Posgrado Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte, solicita autorización del pago de beca de servicio, al equipo docente responsable del curso "Suplementación, Ayudas Ergogénicas y Dopaje Deportivo" del segundo año de la carrera.

Que por RD N.º 418/2024, se protocolizó los costos para el segundo año y becas para el personal docente de la carrera Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte: docente responsable por un monto total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), al docente colaborador por un monto total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) y al docente auxiliar PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-).

Que los gastos relacionados serán cubiertos a través de una beca de servicio, gestionada por la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Esp. María Cecilia CAMARGO ha dado autorización a lo solicitado.

Que la Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado Dra. María Eugenia BOYÉ toma conocimiento.

Que corresponde su protocolización.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de beca de servicio, al docente responsable Dr. Fernando Ángel GIANNINI, DU 17261613, por un monto total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000) a la docente responsable Esp. Silvia Adriana VEGA, DU 29324416, por un monto total PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000) y al docente colaborador Mgt. Fernando LUNA, DU 29368938 por un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande será efectuado con los fondos de los pagos de los estudiantes de la carrera, que administra la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.

PEF

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado BOYÉ, María Eugenia.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/05/2025 12:28:46
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/05/2025 16:35:03
Razon: Autorizado por Maria Eugenia Boye



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/05/2025 07:24:27
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo